

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, S.A.**

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 4 de diciembre de 2018 a las trece horas y en el domicilio social o, en su caso, en segunda convocatoria el día 5 de diciembre de 2018, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Modificación del art. 26 de los estatutos sociales, relativo al órgano de gobierno de la sociedad que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por:

- a) Un Administrador Único.*
- b) Un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, y en el régimen que regulan los artículos 242 y siguientes del Texto Refundido de la ley de sociedades de Capital.*

El cargo de administrador será remunerado. La remuneración consistirá en una cantidad fija anual, que compensará el desempeño específico de la función estricta del cargo de administrador, y será aprobada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, dentro de un mínimo de CIEN EUROS (100,00 €) anuales y un máximo de cinco veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo.- Modificación del art. 27 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado conforme a la previsión del art. 221 de la Ley de Sociedades de Capital de la siguiente forma:

“Los Administradores o Consejeros, ejercerán su cargo por tiempo de seis años con posibilidad de reelección por iguales periodos de tiempo”.

Tercero.- Modificación del art. 19 de los Estatutos sociales, que quedará redactado conforme al art. 173 de la Ley de Sociedades de capital:

1.- *“Las Juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración deberá existir un plazo de al menos un mes. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que habrán de tratarse, y podrá, asimismo, hacerse constar en el mismo la fecha en la que si procediere y mediando un plazo de veinticuatro horas, como mínimo, podrá reunirse la Junta en segunda convocatoria.*

2.- *No obstante, lo dispuesto en el número anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida con carácter universal para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o válidamente representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta”.*

Cuarto.- Toma de razón del fallecimiento del Consejero Don Manuel Corral Pérez, y dimisión del resto de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.- Decisión sobre que la sociedad sea gobernada por un administrador único y nombramiento del mismo, que tendrá todas las facultades del art. 30 de los estatutos sociales.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Delegación de facultades para la inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Los socios tienen derecho a recibir gratuitamente un Informe del Consejo de Administración justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas.

En Madrid, a 29 de octubre de 2018



Fdo. D. Antonio Rey Alba
(Presidente y Consejero Delegado de NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, S.A.)